

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20266100304711



Bogotá D.C. 21-08-2026

Señor@
ANONIMO
terceroman@gmail.com
Bogotá D.C

ASUNTO: Respuesta a la solicitud al cual el sistema de gestión documental ORFEO le asignó radicado IDRD No. 20261800461632 con fecha de 18 de agosto de 2026, bajo número Bogotá Te Escucha 5484172026 “PRÁCTICA DEPORTIVA”.

En atención a la solicitud citada en el asunto, en la que refiere:

“(…) soy el representante de una comunidad de venezolanos que hacemos vida en Bogotá, específicamente en el sector de suba, me dirijo a Uds. En esta oportunidad, ya que hemos tomado la iniciativa desde hace mas de 3 años de jugar SOFTBOL, en el parque fontanar, pero las medidas de dicho espacio son insuficiente para la práctica de el deporte antes mencionado, ya que las dimensiones requeridas carecen de al menos 15 metros. Nuestra comunicación tiene la finalidad de poder tener una conversación con Uds. Para poder disfrutar de una franja horaria para la práctica de nuestro deporte, en la cual no interrumpamos ninguna otra actividad que se desarrolle con anterioridad en dicho espacio. dg145 # 138 A - 10 (…)”.

El Instituto Distrital de Recreación y Deporte (IDRD), en ejercicio de sus facultades legales y en cumplimiento de los términos de la Ley 1755 de 2015, se permite dar respuesta formal y de fondo a su requerimiento relacionado con el uso de la cancha de beisbol ubicada en el parque estructurante Fontanar del Río.

Agradecemos altamente la posibilidad de establecer una comunicación frente al uso de la cancha para la práctica libre ya que es una modalidad promovida por el IDRD que permite a los ciudadanos utilizar los espacios deportivos y recreativos de manera autónoma y espontánea, sin necesidad de autorización previa. El IDRD garantizará franjas mínimas de tiempo para esta actividad en cada escenario, ajustándolas según la demanda de los usuarios. Sin embargo, en ciertos casos, debido a los altos costos de mantenimiento o a la especialización técnica requerida o la operación y administración en algunos escenarios, el IDRD podrá establecer excepciones o condiciones específicas para la práctica libre. Existen diferentes modalidades de práctica libre: Práctica libre espontánea, Práctica libre con pago y Práctica libre con reserva y sin pago.

Práctica Libre Espontánea: Esta modalidad consiste en la realización de actividades deportivas y recreativas de forma autónoma y espontánea, sin necesidad de reserva ni

Página 1 de 2

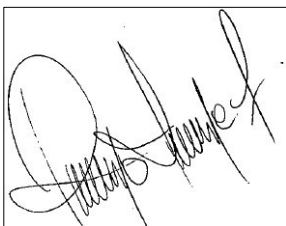
pago. El uso del espacio debe ser acorde con su destinación original, sin implicar exclusividad ni la obtención de beneficios económicos por parte del usuario. No se aplica en escenarios especiales como piscinas ni para actividades competitivas o torneos.

Práctica Libre con Reserva y Pago: Aplica para actividades deportivas y recreativas, individuales o grupales, que requieren una reserva previa y están sujetas a un costo. Esta modalidad responde a los altos costos de mantenimiento y operación de ciertos escenarios, como campos de grama sintética y natural, canchas de tenis y carriles de piscina. La asignación y el pago se realizarán a través del portal ciudadano del IDR, <https://portalciudadano.idrd.gov.co/>.

Práctica Libre con Reserva y Sin Pago: Esta modalidad permite la realización de actividades deportivas y recreativas con reserva previa, pero sin ningún costo asociado. Se autoriza únicamente en campos sintéticos y canchas de tenis para prácticas recreativas, con un límite de una hora de uso y sin incluir servicios de arbitraje. No aplica para torneos ni actividades competitivas.

Para el caso de la cancha de beisbol las franjas de práctica libre están disponibles para los sábados en el horario de 1:00 pm a 6:00 pm y los días festivos en el horario de 6:00 am a 6:00 pm. Para más información pueden acercarse a la administración del parque Fontanar del Rio ubicado en la Diagonal 145 # 138ª-10 de lunes a viernes en el horario de 8:00 am a 4:30 pm.

Cordialmente.



Rodrigo Alberto Manrique Forero
Subdirector Técnico de Parques
Subdirección Técnica de Parques

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Francisco Rozo – Contratista Administrador Profesional Parque Fontanar del Rio
Proyectó: Francisco Rozo – Contratista Administrador Profesional Parque Fontanar del Rio
Revisó: Olgalucía Silva G. - Profesional Especializado Grado 11. Área Administración de Escenarios
Liliana Bastidas – Abogada contratista Subdirección Técnica de Parques.
Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero – Subdirector Técnico de Parques